

el no habersele pagado y satisfecho los dros. Corrupon  
dientes añadiendo recitarse lo mismo, q. expuso en la  
via dho. pñon q. sean como dos mill y quinientos pñ.  
solicitando en virtud de las dros. citadas Causa y Ju-  
ricia Cong. para se requiera y pague el expresado Negocio  
se le librasen en los de los efectos de propios por en  
aquel sobre la no forma en q. tanto viene a rube  
esta H. de Villa: todo lo qual inteligencia da en  
de una conformidad Acordo: que teniendo presente  
los expresados Causa y Juricia Cong. dho. y indio so-  
licita el referido libramto. y asi mismo la oñ que  
en esta conformidad lo puebe siempre q. se tur-  
quen fueros los pleitos, y con mayoria de Varentien-  
do el insinuado, en virtud del emplazamto. ines-  
cuable, se citunda la libranza Corrupond. para q.  
el mayor dno de propios Causa y Juricia Cong. dho. y indio  
mencionado al Causa y indio para los mencionados  
efectos, requirido los recibos Corrupond. de pñ. dar la  
cuenta en tiempo oportuno, con lo q. se Concluis este  
Ayuntamto. y lo firmasen los señores Concejales Pñ.  
Dn. Manuel Lopez Dn. Joseph Serrano  
de Avila de Avila

Notas Demos que en Cabildo celebrado con este dia 9. de notacion con el Sr. de Caucabo  
se hizo notoria la restaguarda a todos llamados señores y la demas orden de Consejo  
de supra con venientes a castigar la agencia de ellos: y el ay. dho. el quince  
año de mill seiscientos ochenta y seis 11

Mano de [Signature]

Mano de [Signature]

Sanchez Amayaga  
Sotomayor  
Lopez  
Dn. Juan D. [Signature]  
Dn. Joseph Diaz Maxcal  
Dn. Amomo Pichey  
Mano de [Signature]  
Mano de [Signature]  
Mano de [Signature]